

(Entirillado Electrónico)  
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17<sup>ma</sup>. Asamblea  
Legislativa

4<sup>ta</sup>. Sesión  
Ordinaria

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. C. del S. 473**

26 de septiembre de 2014

Presentada por los señores *Ruiz Nieves, Martínez Santiago y Pérez Rosa*

*Referida a la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación*

**RESOLUCIÓN CONJUNTA**

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas ~~que realice~~ realizar un convenio con el Municipio de Camuy sobre el terreno y facilidades del Área Escénica ubicada en la Carr. PR-2, Km. 89.5, con el propósito que éste pueda operar, mantener y conservar un mercado agrícola, cónsono con la actividad turística del área norte central; establecer los usos compatibles y para otros fines relacionados.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En la Carretera Número 2 (PR-2), en el Km. 89.5 en el límite territorial de los Municipios de Camuy y Hatillo, se encuentra un área escénica sobre un promontorio (mogote) de tierra que se levanta varios metros sobre el nivel del mar. Dicha área escénica (también conocido como mirador), muestra al visitante la costa del Océano Atlántico y desde este lugar se pueden ver los cascos urbanos de Camuy y Hatillo, el Río Camuy y distintas zonas comerciales de ambas comunidades. La hermosa vista de este mirador, presenta al cansado viajero una hermosa oportunidad para también disfrutar, desde la distancia, bellísimos parajes de la costa norte central, que van desde los túneles del Guajataca al Faro de Arecibo; y esperamos que pronto, pueda disfrutarse la hermosura de la Estatua de Colón, que se construye entre Arecibo y Barceloneta.

La belleza natural de este romántico paraje, atrajo por años a miles de turistas, locales e internacionales, especialmente durante horas del atardecer. No obstante, hace más de diez (10) años que ésta no puede ser disfrutada, debido a que el área escénica tuvo que ser clausurada por

las autoridades, debido a múltiples incidentes de actividad delictiva, que provocaron grandes daños a muchos seres humanos. Por lo tanto, en aras de mantener la seguridad pública, en esta área un tanto alejada de las comunidades y donde era difícil establecer un programa de vigilancia, la decisión gubernamental fue cerrar el área escénica. Desde hace más de una década, el acceso vehicular a esta área se encuentra bloqueado y las facilidades que allí se encontraban están en desuso. De hecho, algunas de éstas también han sido objeto de vandalismo y el lugar podría servir para facilitar otras actividades criminales. Todo esto, ha impedido que la oportunidad de desarrollar adecuadamente estas facilidades y que se esté perdiendo un activo que puede muy bien servir para uso y bienestar de las comunidades camuynas.

Ante toda esta situación el Municipio de Camuy tiene un plan de desarrollo para estos terrenos y facilidades públicas. El interés del gobierno municipal es usar esta propiedad para habilitar un centro de desarrollo de micro empresas, dedicado principalmente a un mercado agrícola, pero que permitiría también el desarrollo de otras facilidades de servicios del gobierno municipal. De esta forma, la comunidad aledaña a esta Área Escénica podrían contar con un mercado agrícola para permitir la venta de productos locales y el desarrollo de actividades para la salud y la promoción de las empresas agropecuarias propias de la zona norte de Puerto Rico. Además el convenio promocionará una oportunidad única para que se puedan mejorar las facilidades turísticas en la zona norte-central. Una vez concluido el proyecto, estamos seguros de que éste permitirá mayores oportunidades para mejorar su situación socioeconómica actual.

Ante todo lo anterior, esta Asamblea Legislativa entiende meritorio el brindar a los municipios de Puerto Rico, las herramientas necesarias para atender eficazmente las necesidades de sus ciudadanos. Esto, es la esencia de una sana administración pública y un gobierno atento a los propósitos de quienes los eligen. Por lo tanto, entendemos necesario ~~la~~ que se realice un convenio entre el Departamento de Transportación y Obras Públicas y el Gobierno Municipal de Camuy para el desarrollo de esta Área Escénica.

**RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

- 1 Sección 1.- Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas ~~realice~~
- 2 realizar un convenio con el Municipio de Camuy sobre el terreno y facilidades del Área
- 3 Escénica ubicada en la Carr. PR-2, Km. 89.5, con el propósito que éste pueda operar,

1 mantener y conservar un mercado agrícola, cónsono con la actividad turística del área norte  
2 central.

3 Sección 2.- Se faculta al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas  
4 ~~para~~ comparecer en representación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ~~para~~ a los fines  
5 de realizar todos los actos que sean necesarios para cumplir los propósitos de esta Resolución  
6 Conjunta.

7 Sección 3.- -Para cumplir los propósitos de esta Resolución Conjunta, son compatibles  
8 los siguientes usos:

9 A. Toda oficina, edificio o estructura gubernamental ya sea municipal, estatal o federal  
10 cuyo fin sea brindarle servicios a la ciudadanía.

11 B. La habilitación de un área de incubadora de negocios, área de mercado agrícola o  
12 agropecuario, salón de usos múltiples, servicios de orientación y consejería, centro de  
13 investigación científica ambiental, facilidades turísticas, o cualquier manifestación de las  
14 ciencias y artes agrícolas bajo el auspicio del Gobierno Municipal de Camuy.

15 Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su  
16 aprobación.